



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01600

Decisión: nombra nuevo apoderado y requiere

El señor **Ever de Jesús Orozco Grisales**, actuando en nombre propio, informa que aunque notificó a la abogada designado desde el 4 de marzo de 2024, este aún no se ha posesionado (Cfr. Archivo 12º)

En consecuencia, para que asuma la representación de la amparada, désignensele como apoderada judicial a **CARLOS ALBERTO MADRID LOPEZ** quien se localiza en Cr 51 N° 51-47 Of 3203, Celular 316 469 6037 E- Mail: carlosmadridco@yahoo.com.ar . A quien se le comunicará su designación en la forma prevista en la ley.

De conformidad con el artículo 317 del C.G.P, se requiere a la parte solicitante, para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal de notificar a la abogada designada, so pena de dar por terminada esta solicitud.

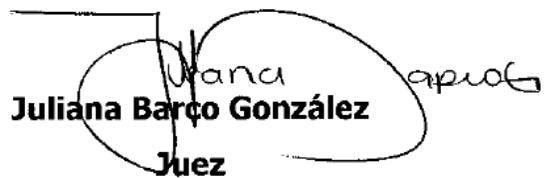
Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

*Medellín, 15 marz 2024 en la fecha, se notifica
el auto precedente por ESTADOS N°, fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c263674c2c7450163e7eb6de7a06dbfbb461babe0de7750ab692f3e52b37b785**

Documento generado en 14/03/2024 03:30:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>